

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz juèves 15 de julio de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.— Gefe de dia: el coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 14.—El quisquillosillo refiere los pareceres de varios concurrentes á una tertulia, en la que se trataba de armisticio, paz, neutralidad, batallas, nuevas alianzas &c.; viniendo todos en la necesidad de adoptar otro ardid semejante al de Buonaparte, como lo seria convocar un congreso en una de las Baleares para tratar de guerra universal de nueva invencion, publicar un Manifiesto que haga ver el estado de la peninsula, y el del victorioso exercito de las tres naciones amigas, y decretar el alistamiento de 2000 hombres mas, que contrariasen la paz general de nueva invencion propuesta por Napoleon en el congreso de Praga.—El fumador se queja de la humedad de los cigarros que se venden en esta plaza, por cuya causa entran solo 10 en una onza en lugar de 14 que le corresponden, resultando para el comprador una pérdida de 17 reales en libra.—Concluye con una letrilla del que se firma Vasan, en la que se duele de la desgracia acaecida al célebre presbitero Molle, en estos términos:

Ai! que yace preso

En San Agustin

La flor y la nata

Del bando servil.

Venid almas tiernas,

Venid á sentir

La mezquina suerte

De Molle infeliz.

¿Donde habrá quien pueda

Como él conducir

El útil empleo

Procuradoril?

Ai! que yace preso &c.

Conciso del 14.—J. C. reconviene al Conciso porque dixo, en su número 7 de este mes, que si era cierto que los tres ministros Arribas, Angulo y Almenara habian caido en manos insurgentadas ya podian doblar por ellos, cuando es mui regular que dichos Señores tengan ya formado su expediente de purificacion.—Copia el parte del conde del Abisbal, relativo á la toma de Pancorbo (R. ants.) y los del general Giron, leidos ayer en la sesion de Cortes (véase).—Y ofrece hablar mañana acerca de los rumores que corren sobre paz.

Abeja española n.º 306.—Contiene un artículo titulado: *España siempre la misma.* La España, dice, no ha mudado nunca de conato, ni de entusiasmo: diganlo sinó los romanos, cuyos triunfos se los disputaba Viriato: diganlo los godos, sarracenos &c. que no pudieron conservar un pais que jamas se avino con la dominacion extranjerá: de todo deduce que el pueblo español siempre ha amado su independencia, la que ha defendido en todas ocasiones *sin tomar las mas de las veces los consejos de la prudencia, ni las lecciones y planes de la sabiduria.*

Procurador general de la nacion y del rei, n.º 287.—El Sr. diputado D. Antonio Llaneras, despues de echar cuatro flores al procuratore, porque al fin, como se suele decir, entre gente de casa todos somos unos, se dirige al Sr. T. articulista del *Tribuno* n.º 65, que diz *vino del puerto de allende.* Habla en seguida Su-señoria del suave olor que dexó por allá aquel caballero (soberbio olfato debe tener, cuando á tanta distancia le da el olorcillo de rosas, jazmines ó berberana de aquel su bendito antagonista!). Por último, el Sr. Llaneras se presenta en la palestra *procuradoril*, y con el tono melifluo que le es característico hace saber al articulista que si sale al público con su nombre y apellido, le responderá á cuanto dice, y le presentará mas documentos de los que solicita.—Como por cirineo del susodicho Sr. diputado, va uno de tantos vergonzantes articuleros, con la mascarilla S. N.; el cual, despues de las generales, nos hace saber que ha visto las *municipalidades de la Francia*, y otros papeles que dictaron los *genios furibundos*; y todo esto nos lo dice el buen hombre para que nos persuadamos que Vol-tay-re, Ro-u-se-a-u, y otros perillanes soñaron y descubrieron demasiado el cuerpo en sus reformas ruinosas.—Los apuntes de la sesion de Cortes del 12, con aquel candor y buena fé de costumbre, sirven de cola á esta *pandorga literi-estrafalaria.*

Diario de la tarde del 13.—Despues de prestar el homenaje de estilo al *Redactor general*, copia un parrafote de la *Estafeta de Santiago*, en que todavia refunfuña el editor por la abolicion del santo tribunal inquisitorial (R. I. P. A.); y mofándose de las felicitaciones que el

angusto Congreso recibe por tan sabia como cristiana providencia, dice, aludiendo sin duda á las que le han dirigido varias corporaciones de ciudadanos honrados: „De mí puedo decir que si me dieran un gobierno, que, á pesar de las sencillas y urbanas norabuenas de la gente honrada, me sonrojarían las demostraciones bulliciosas de los tunantes.”—Sigue el rapto de apuntes de Cortes, y se da fin á la tarea con un anuncio raro, reducido á advertir que el día 21 de junio es feliz para España, y día de un santo dechado ó exemplar de la inocencia; que en dicho día se decidió este año la suerte de España, y que en igual día de 1529 ganó nuestro general Leiva otra batalla contra los franceses; siendo muy particular, concluye el Sr. marques, que ámbos 21 hayan coído en lunes (!!!).

NOTICIAS.

Londres. 23 de junio. — A pesar de saberse que el 3 llegó el emperador de Austria á Kitschin (R. ants.), no consta hasta ahora que haya tenido conferencia alguna; y del silencio que se observa acerca del Congreso de Praga, no sería tan desatinado inferir que las negociaciones no sean de lo mas agradable al usurpador del centro de Francia.

En ningún tiempo pueden ser mas acertados que en la actualidad nuestros esfuerzos para aumentar nuestro ejército en la península. Si la España debe ser libre esta es la coyuntura de conseguir la libertad. Deben enviarse á la península cuantas tropas disponibles haya en estas islas: transportese á Portugal la caballería, infantería y caballería; no en cuerpos crecidos, sino en destacamentos, que ya en transportes de guerra ya en buques mercantes se hacen luego á la vela, sin experimentar las demoras que traen consigo las grandes expediciones. (*London chronicle.*)

Campanario 10 de julio. — Ayer al anochecer se recibieron en esta villa la Gaceta extraordinaria de Madrid y su suplemento, en que se da noticia de nuestros triunfos en Vizcaya; é inmediatamente dispuso el ayuntamiento se celebrase tan plausible nueva con repique é iluminación, y que hoy se cantase un solemne *Te-Deum*. Así se ha hecho todo con el mayor júbilo; y, para santificar las fiestas con buenas obras, los individuos del ayuntamiento (todos pobres labradores) han hecho un donativo de zapatos para calzar una partida que tenemos aquí del regimiento de Algarbe. — Acá entendemos así la lei de Dios: el rezo y el mazo, y *deum de Deo* (dé donde diere).

(*Carl. part.*)

CORREOS.

El bergantín San Francisco Xavier recogerá la correspondencia para Montevideo el 17.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 14. — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos anunciados en el R. ant.— Los ingleses han estado conduciendo municiones desde un barco costanero de Gallineras á los almacenes de campo de Soto.— En el campamento de La-algaida en el Trocadero han estado haciendo ejercicio unos 200 infantes, y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria 800 id.

CANAL DEL TROCADERO.

Día 13. — En la bajamar escorada de este día le ha quedado de agua 6 pies y 4 pulgadas en el malecon de Poniente: en su centro 6 pies; y en el malecon de Levante 4 pies ménos una pulgada.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 14. — Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Rivadeo y Oporto quec. esp. Constitucion. en lastre. De Figueras 1 diat. port., con tablas. De Vendrell y Algeciras 1 f. esp., con vino y aguardiente. De Sevilla 1 tart. id., con aceite, escobas y pan.

CORTES.

Día 14. — Parte de Suidad: El día 13 fueron enterados 7 cadáveres.

Se accedió á la solicitud del comisionado de Cataluña Don Juan Rovira y Formosa, eximiendo de derechos seis arrobas de quina, que la ciudad de Lima remitía de donativo para los hospitales del ejército de aquel principado.

Martin Perales Monroy, regidor de Ceclavin, acudia á las Cortes manifestando que aquel ayuntamiento habia infringido la Constitucion, nombrando secretario al escribano Francisco Martin Fustes, constándole estar procesado criminalmente, y con causa pendiente en la Audiencia de Extremadura. Esta representacion se mandó pasar á la Regencia para que en uso de sus facultades dispusiese lo conveniente.

En virtud del dictamen de la comision de Hacienda pasaron á la de Justicia las reclamaciones de los Sres. Roxas, y Quintano, sobre haberseles reformado en la secretaria del despacho de Hacienda. (Véanse las sesiones de 5 de mayo, y 23 de junio últimos.)

Se mandó pasar á la comision de Poderes un oficio del secretario de la Gobernacion de la península; el cual, con referencia á aviso del gefe político de Avila, participaba haber nombrado aquel ayuntamiento para diputado á las actuales Cortes á Don Antonio Serrano Revenga.

Se aprobó el dictamen de la misma comision; la cual, á consecuencia de la proposicion que hizo en la sesion de 18 del pasado el Sr. Antillon, y de la exposicion de la junta de presidencia de Aragon, que presentó el Sr. Ric en la de 6 del corriente (véase), opinaba que debia considerarse como primer suplente por aquella provincia á D. Ramon Ger, quien debia presentarse á desempeñar sus funciones.

Felicitaron al Congreso por haber abolido el tribunal de la Inquisicion los catedráticos de los estudios de Madrid. Su elegante y enérgica exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los tér-

minos acostumbrados; à pesar de haber propuesto el Sr. obispo de Ibiza que se omitiese en adelante la lectura de semejantes felicitaciones; pues siendo muchísimas robaban el tiempo que debía emplearse en negocios de mayor entidad; tanto mas, que juzgaba que se aumentaría su número, mediante à que todavía faltaban las que enviasen los franceses, y el mismo Napoleon, que tambien habia extinguido aquel tribunal. (*)

Conformándose las Còrtes con el dictàmen de la comision de Constitucion aprobaron las disposiciones tomadas por la junta preparatoria de Granada.

En virtud del dictàmen de la misma comision se aprobaron las elecciones de la provincia de Soria, acordando que se expidiese una minuta de decreto, à fin de que para el señalamiento del número de electores no se contase al suplente por diputado; como lo habia verificado Soria; cuyo leve defecto en la eleccion dispensaron las Còrtes.

A consecuencia de lo propuesto por la comision de Hacienda, se acordò que no se hiciese novedad acerca de una solicitud de las hijas de D. Antonio Delgado, maestro mayor que fue de las bombas hidraulicas de Cartagena, las cuales solicitaban que se les continuase además del goce de viudedad correspondiente el de la pension que disfrutò su padre.

En la sesion de 23 del pasado (véase) se aprobò el dictàmen de la comision Ultramarina sobre la primera proposicion de 11 que hizo el Sr. Morejon: continuò hoi la discusion del mismo dictàmen sobre las restantes; y, con respecto à la segunda, tercera, cuarta, quinta, y sexta, siendo relativas à la creacion de un tribunal de Minería en Comayagua, se suspendió tratar de ellas hasta que la comision de Arreglo de tribunales informase sobre los de este ramo. En órden à la séptima y octava, relativas al fomento de la minería, y à la proteccion que debia prestarse à los mineros, proponia la comision, y se acordó, que se previniese al gobernador y capitán-general de Guatemala que vigilase estrechamente la observancia de la ordenanza respectiva. Sobre la novena, relativa à conservacion de privilegios en favor de algunos minerales, no hubo lugar à votar. Por lo que toca à la dècima, sobre premiar los descubridores de minas, reservó la comision dar su dictàmen cuando informase sobre proposiciones relativas al mismo punto, hechas por los Señores Gordoá, y Manián. La undécima se reducía à proponer un banco de avios y premios. Se aprobó el dictàmen de la comision, la cual opinaba que àntes de resolver cosa alguna se oyese al capitán-general de Gua-

temala; à la diputacion provincial, y al cuerpo de mineros.

Continuò la discusion del dictàmen de las comisiones reunidas de Justicia y Guerra, sobre el reglamento propuesto por el Gobierno para asegurar la tranquilidad de los pueblos contra los ladrones y desertores. Despues de haber hablado varios señores diputados se aprobó por último una proposicion del Sr. Luxau, reducida à que se devolviese à la Regencia el reglamento para que en uso de sus facultades, y valiendose de la fuerza armada, ó de compañías de escopeteros voluntarios que estableciese en los pueblos que juzgase conveniente, segun lo exigièse la necesidad, y por el tiempo que fuese preciso, señalase las reglas que hubiesen de gobernar en la persecucion de desertores, malhechores, y ladrones, invirtiendo aquellos caudales que estimase necesarios; sin dexar de encargar muy particularmente à los gefes-políticos, à los alcaldes constitucionales, y a los ayuntamientos que cuidasen de la seguridad pública, y à los jueces y tribunales el pronto castigo de los delinquentes. Se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Señor Redactor. Muy Sr. mio: He visto en el Redactor de 8 del corriente un artículo comunicado por un militar, en que avisa à sus compañeros no deben alternar con los oficiales, sargentos, ni cabos del 6.º regimiento de Granaderos à caballo, si estos no se justifican respecto à haberlos mandado degradar, cosa no acostumbrada sin delito en ninguna milicia, y en la española sin preceder consejo de Guerra; y, hecho cargo de su espíritu, debo decirle que para venir à este cuerpo los oficiales, sargentos, cabos y granaderos tuvieron órden los gefes de sus cuerpos anteriores, del mariscal de campo D. Francisco Xavier Abadía, segundo comandante-general de aquel ejército entonces; que el Excmo. Sr. capitán-general Don Francisco Xavier Castaños, general en jefe del 5.º, 6.º y 7.º ejército, en virtud de las plenas facultades concedidas por el Gobierno supremo, mandó en 20 de mayo de 1812 la formacion del cuerpo, colocó en sus empleos, y ascendió à los inmediatos, à los que creyó justo, y dispuso se diesen à reconocer usando sus respectivas divisas. Las oficinas de cuenta y razon, en consecuencia à órdenes que tendrian, admitieron la baxa en nuestros anteriores cuerpos, y nos abonaron los haberes y demas goces como à tales en el actual. S. A. la presente Regencia del reino, en 27 de marzo último, despues de aprobar la formacion de otro escuadron, sobre los cuatro ya creados, se sirvió mandar „se diesen à reconocer, y usasen sus divisas todos los oficiales, interin se expedian los competentes despachos, mediante à que „siendo preferible la habilitacion de estos para „los cuerpos expedicionarios, no sufriesen retraso en su colocacion; à cuyo fin se dignó mandar S. A. se le avisase del dia que se daban „à reconocer, para el competente abono de sus „antigüedades y haberes.” Todas estas órdenes, que se han comunicado y cumplido en el cuerpo, obran originales; pero como por solo dicho no debe ser nadie creído en asuntos propios, evitaremos toda alternativa con nuestros compañeros, y sin dilacion pediremos à S. A. ser juzgados en consejo de Guerra de generales; y si vindicado nuestro honor conviniese al

(*) Así habla un prelado español!... así habla un representante del pueblo! Así lo oimos, y apenas acertamos à creerlo. ¿Qué dirán, cuando esto sepan, tantas y tan respetables corporaciones eclesiasticas y seculares de ámbos hemisferios, que por igual motivo han felicitado al Congreso? ¿Qué dirán otros prelados venerables, honor y lustre de la Iglesia de España en el presente siglo, cuando esto oigan de su hermano Beltrán? ¿Qué los valientes del Tercer ejército? ¿Qué un sinnúmero de militares de todas graduaciones, y ciudadanos de todas clases, que à porfía han manifestado à la soberanía nacional iguales sentimientos de gratitud que los Estudios de Madrid? ¿Qué dirán, en fin, los católicos de Irlanda? Lo que pudieran decir, es muy claro; pero su moderacion y respeto à la dignidad episcopal, y à la representacion nacional del pueblo mas católico del orbe, no les permitirán otra cosa que atribuir à la crasa ignorancia del obispo de Ibiza una comparacion tan escandalosa.

bien de la nacion no sufran las autoridades citadas, y si los que no hemos tenido mas parte que obedecer, suplicaremos gustosos al soberano Congreso se digne mandar seamos destinados de granaderos á cualquier cuerpo del ejército hasta concluir la gloriosa lucha en que se halla empeñada la nacion; creyendonos suficientemente premiados con hacer ver á los militares que somos sus dignos compañeros, á nuestros conciudadanos que somos buenos soldados; y al volver al seno de nuestras familias que nuestro honor en nada ha padecido.

Espero, Señor Redactor, lo inserte en su apreciable papel, como lo desea su afecto servidor y conciudadano Q. S. M. B.—Cádiz 14 de julio de 1813.—*Un granadero español.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor general: El público debe saber que habiendo mandado la Regencia del reino, á consulta del tribunal Especial de Guerra y Marina, que D. Cayetano Olarra, teniente coronel retirado, afianzase de calumnia, y la probase baxo los términos de derecho; ha presentado pedimento ante el tribunal del capitán-general de esta provincia, solicitando se corte el asunto, á cuyo efecto declara que cuanto dixo en los artículos comunicados en los Redactores de 24 de setiembre y 19 de octubre de 1812, contra el brigadier D. Miguel de Alcega, coronel del regimiento de infanteria Segundo de Sevilla, fue efecto de siniestros informes, acaloramiento, y equivocacion, manifestando que no tiene cargo alguno contra el expresado brigadier. Este, en vista de la exposicion de Olarra, ha condescendido en transaccion del pleito, persuadido seguramente que es mas airoso á su honor este allanamiento que el vencerlo de su error en prueba judicial; con tal que se le librase testimonio que lo acredite, cuyo documento he visto, y lo manifestará el Sr. de Alcega á todos los que quieran verlo, ántes de marcharse al ejército á tomar el mando de su regimiento, segun lo ha mandado el Gobierno declarando que no hubo causa para su separacion.

Espero que V., Señor Redactor, inserte este artículo en su periódico, para que vea el público que ha quedado acrisolado el honor de este gefe, y satisfecho su agravio.—Cádiz 9 de julio de 1813.—*F. V.*

Artículo comunicado.

Señores editores del Redactor general: Mui Señores míos: Habiendo visto y leído en un periódico que sale en esta ciudad titulado el *Diario mercantil*, del lunes 5 del corriente, un párrafo en que trata del modo que se reciben y pagan las pastas de los particulares en esta casa de Moneda, y del retardo que se experimenta en ella, con grave perjuicio de los interesados; estando persuadido que el *cegato* (nombre supuesto del autor) está mui distante de saber los motivos que ocasionan este atraso, formando un juicio equívoco y erróneo de la pureza y honradez que caracteriza á los *fulanos* que componen este establecimiento, entre los cuales tengo el honor de ser uno de los principales (ó el primero en este asunto), he de merecer á Vds. tengan la bondad de insertar este en el suyo, á fin de que sabiendo el dicho la

casa y calle donde vivo, que es la del Fideó, número 7, cuarto baxo, pueda darme y le dé las satisfacciones que corresponden, y á que todo ciudadano español está obligado.—Cádiz 7 de julio de 1813. B. L. de Vds. su atento servidor.—*Juan José de Morzo.*

Artículo comunicado.

Sr. Redactor general: Estimaré á V. inserte en su apreciable periódico las siguientes preguntas:

¿Si á un soberano se le manifestase, por medio de la libertad de imprenta, que tal tribunal habia fallado injustamente, qué deberia hacer?

¿Si una nacion es provocada á una guerra civil, y su Gobierno en vez de exterminar á sus autores aplica lenitivos, y la dexa tomar cuerpo, qué merece?

¿Si los individuos de una nacion ven que á los infractores de sus leyes en vez de castigarlos se les protege, qué han de hacer?

¿Si las autoridades, que deben hacer observar las leyes con puntualidad, son las primeras que las anulen, qué merecen?

¿Si un Gobierno no se halla con disposicion necesaria para librar á la nacion que rige de la ruina que la amenaza, qué deberá hacer?—*El amante de la libertad.*

AVISO.

Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos: ó disertacion sobre la pertenencia de su dominio, segun el espíritu invariable de la Iglesia y los principios inconcusos del derecho público.

Aunque la verdad jamas tiene una general acogida, no es justo tenerla cautiva pudiendo esta preciosa semilla caer en terreno bien dispuesto. Las claridades que contiene este escrito, duras para los espíritus irreflexivos ó prevenidos, no lo serán por cierto para los que á la reflexion unan el amor al orden.—Guerra santa á la supersticion. Odio implacable al fanatismo. Oprobio eterno á la ignorancia que nos ha cubierto de luto. Y predileccion á la mas necesaria de las ciencias; es lo que puede inspirar la lectura meditada de este Juicio ó Disertacion. *Se hallará en la libreria de Carsi, calle Ancha.*

CALLE ANCHA.

Asegúrase haberse tomado á Valencia el 4 del corriente, despues de un obstinado ataque.

TEATRO.

Iluminacion—*El mayor Palmer* (com. en tres actos)—*Un duo de la ópera la Griselda* (por la Sra. Morales y el Sr. Galindo)—*Manchegas* por las Sras. Vives y Mercandoti, y los Sres. Leon y Luengo)—*Sanar de repente* (sainete)—A las 8.

A BENEFICIO DEL EJERCITO.

Hoi concluye la primera temporada cómica.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce; año de 1813.